



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10928

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA  
CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Art. 1º:** Apruébase el proyecto denominado “Mejoramiento del Barrio El Abasto” que implica la ejecución de sistema de desagües pluviales superficiales, red vial, red primaria de media tensión, subestación transformadora, red eléctrica y alumbrado público, red peatonal, sede organización social, nexo desagües pluviales superficiales, obras de mitigación, regularización dominial, censo socio económico e intervención social, con un monto de presupuesto oficial al mes de agosto de 2002 de un millón doscientos sesenta y un mil ciento treinta y tres pesos (\$ 1.261.133).

**Art. 2º:** Ejecútase dicho proyecto de conformidad a las condiciones establecidas por las Leyes Provinciales N° 11.632 y N° 11.913, la documentación del Programa PROMEBA y las instrucciones que realice la Unidad Ejecutora Provincial.

**Art. 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que ejecute el proyecto mencionado en el artículo 1º en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios –PROMEBA- que se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y encuadrado en el Préstamo BID 940/OC-AR suscripto entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo.

**Art. 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones contables y presupuestarias que resultaren necesarias para disponer de los recursos identificados como “Aportes Complementarios” que cubrirán los gastos no financiados por el Programa y que fuesen indispensables para la total concreción del proyecto en cuestión.

**Art. 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe un convenio de Sub-préstamo, mediante el cual la



# Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

## ORDENANZA N° 10928

Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz, accederá al proyecto identificado en el artículo 1°.

**Art. 6°:** Autorízase la afectación mensual de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondan a esta Municipalidad como forma de pago y de garantía de los compromisos financieros que se asumen mediante el convenio de Sub-préstamo a suscribir con la Provincia.

**Art. 7°:** Autorízase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a retener, sin necesidad de notificación extrajudicial o judicial, los montos que correspondan por los rubros señalados en el artículo anterior.

**Art. 8°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 26 de diciembre de 2002.**

**Presidente: Ing. Darío Boscarol**

**Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal**